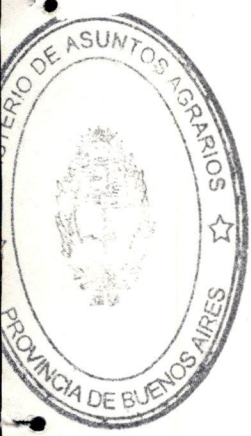


El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, - 3 AGO 2009

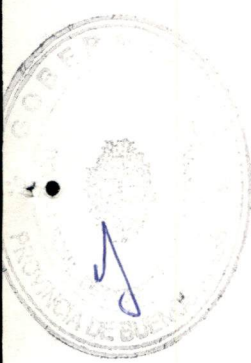


VISTO el expediente N° 22500-1060/09, del Ministerio de Asuntos Agrarios mediante el cual se gestiona la renuncia presentada por Daniela Vanesa ULLÚA, al cargo de Directora de la Dirección de Comunicación y su designación en la Planta Temporaria - Personal Transitorio Mensualizado y la designación de Joaquín LAFLEUR como Director de la citada Dirección a partir del 11 de marzo de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que la renuncia encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que surge la necesidad imperiosa de recurrir a un mecanismo de excepción a las disposiciones contenidas en el Decreto N° 2658/00 sus modificatorios y ampliatorios;

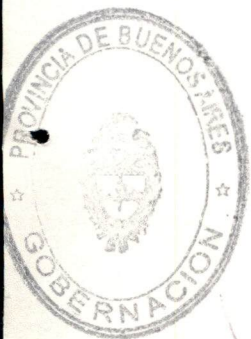


Que las designaciones tramitadas encuentran sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 107, 108 y 109 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

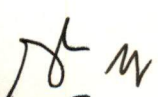
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

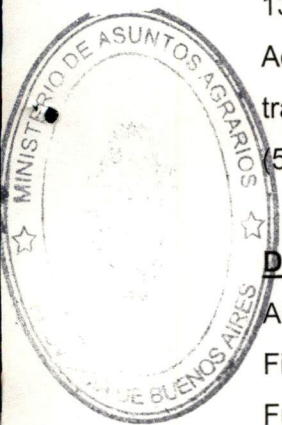


EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

 **ARTÍCULO 1°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2009 - Ley N°

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires



13.929 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial -
Administración Central – Jurisdicción 13: Ministerio de Asuntos Agrarios, la siguiente
transferencia de cargo y crédito por pesos cincuenta y cinco mil ciento setenta y siete
(55.177), según el siguiente detalle:

DÉBITO:

ACE 002

Finalidad 1 – Función 3

Fuente de Financiamiento 1.1

Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 2

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 14

un (1) cargo

\$ 55.177



CRÉDITO:

ACE 001

Finalidad 1 – Función 3

Fuente de Financiamiento 1.1

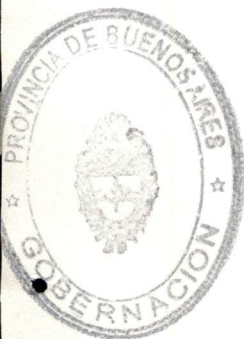
Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 2

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 14

un (1) cargo

\$ 55.177



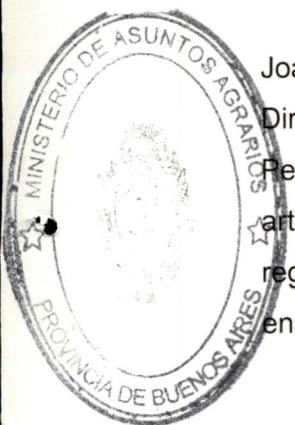
ARTÍCULO 2º. Aceptar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Asuntos Agrarios, a partir del 11 de marzo de 2009, la renuncia presentada por Daniela Vanesa ULLÚA (D.N.I. N° 22.629.820, Clase 1972), al cargo de Directora de la Dirección de Comunicación, designada oportunamente por Decreto N° 3397 de fecha 30 de diciembre de 2008, de conformidad con las previsiones en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado mediante Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y por los motivos enunciados en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Designar en Jurisdicción 13 - Ministerio de Asuntos Agrarios, a

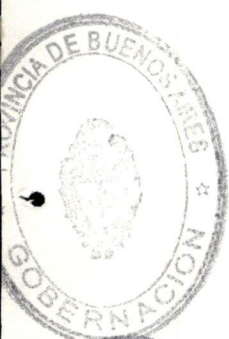
Handwritten signature/initials.

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires



Joaquín LAFLEUR (D.N.I. N° 26.961.726, Clase 1978), en el cargo de Director de la Dirección de Comunicación, a partir del 11 de marzo de 2009, Personal de Planta Permanente sin Estabilidad de conformidad con los lineamientos establecidos en los artículos 107, 108 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96 y por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.



ARTÍCULO 4°. Designar en Jurisdicción 13 - Ministerio de Asuntos Agrarios, a Daniela Vanesa ULLÚA (D.N.I. N° 22.629.820, Clase 1972), a partir del 11 de marzo de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009, en la Planta Temporal - en carácter de Personal Transitorio Mensualizado, con remuneración equivalente al cargo de Director en la Unidad Ministro, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y por los motivos enunciados en la parte considerativa.



ARTÍCULO 5°. Exceptuar lo dispuesto en los artículos 3° y 4° de los alcances del Decreto N° 2658/00 sus modificatorios y ampliatorios.

ARTÍCULO 6°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Asuntos Agrarios y de Economía.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Contaduría General de la Provincia y al SINBA. Cumplido, archivar.

M

DECRETO N°

1250

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

Dr. EMILIO MONZÓ
Ministro
Ministerio de Asuntos Agrarios
Provincia de Buenos Aires

ALEJANDRO G. ARLIA
Ministro de Economía